



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 366 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 24 SET. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 1922-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe Nº 014-2019 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-JLBM del Liquidador Financiero, Memorándum Nº 2520-2019 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum Nº 1249-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2230327** "Mejoramiento de la Carretera Huancarani - Paucartambo Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco" **Act/AI/Obra: 4000081** "Mejoramiento de la Red Vial Departamental", **Meta: 0023** "Mejoramiento de Vías de Acceso", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, que quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, estando al Informe Nº 1922-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, que solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2094203** "Mejoramiento Carretera Calca - Machacancha - Quellopuito", **Act/AI/Obra: 4000081** "Mejoramiento de la Red Vial Departamental", **Meta: 0216** "Mejoramiento de Carreteras", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forman parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite conformidad al contenido del mismo mediante Informe Nº 014-2019 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-JLBM;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10º, de la Resolución Jefatural Nº 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva Nº 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103º de la Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva Nº 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum Nº 1249-2019-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 23,507.61 (Veintitrés Mil Quinientos Siete con 61/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2230327** "Mejoramiento de la Carretera Huancarani - Paucartambo Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco".
Act/AI/Obra : **4000081** "Mejoramiento de la Red Vial Departamental".
Meta : **0023** "Mejoramiento de Vías de Acceso".
Ejercicio : **2017**.

AL:

Proyecto : **2094203** "Mejoramiento Carretera Calca - Machacancha - Quellopuito".
Act/AI/Obra : **4000081** "Mejoramiento de la Red Vial Departamental".
Meta : **0216** "Mejoramiento de Carreteras".
Ejercicio : **2017**.

Material a Transferir:

ITEM	ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND. MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	O/C - AÑO
1	26.23.25	Cemento Portland Tipo IP x 42.50 KG (bls)	650.00	Unidad	23.71	15,411.50	0977-2017
2	26.23.25	Arena Gruesa de Rio	174.52	Metro Cubico	38.00	6,631.76	1852-2017
3	26.23.25	Cemento Asfaltico Grado 120/150 PEN	101.00	Galon	7.40	747.40	2469-2017
4	26.23.25	Diesel B5 S50	65.00	Galon	11.03	716.95	3430-2017
TOTAL TRANSFERIR A LA META: 0216-2017						23,507.61	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

